

Minuta respecto de las propuestas contenidas en el Proyecto de Ley Boletín N° 11.657-07 que modifica la ley n° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de Colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención y el Decreto Ley N°2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica.

La Fundación Hogar de Cristo, en su calidad de Organismo Colaborador del Servicio Nacional de Menores, da a conocer sus planteamientos en relación con el Proyecto de Ley Boletín N° 11.657-07, que se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado.

I. ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La situación de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, es una realidad intolerable, que no puede seguir siendo postergada en el país. Experimentar la vulneración a nuestros derechos humanos genera historias de traumas y otras experiencias adversas, que en el caso de la niñez y adolescencia, tiene consecuencias directas en su desarrollo integral y proyecto de vida. De modo particular, los niños, niñas y adolescentes que han debido ser separados de su medio familiar, experimentan la ruptura de vínculos sociales esenciales (familia y comunidad), problemas en su salud física y mental, restricción al ejercicio de sus derechos sociales (educación, salud, vivienda); lo que se traduce en una mala percepción respecto de su calidad de vida y su seguridad, según lo confirma el último estudio del Hogar de Cristo “Del Dicho al Derecho” (2017), y la evidencia acumulada desde el año 1960, cuando la Fundación inaugura el primer programa de protección residencial para niños.

En este marco, el Proyecto de Ley Boletín N° 11.657-07, llamada “ley corta”, tiene como principal objetivo la aprobación del aumento en un 25% de la subvención por niño para las residencias de protección a cargo de los organismos colaboradores del SENAME. Con estos recursos, disminuye levemente la brecha histórica y se da continuidad operacional, lo que tendrá un impacto directo en la atención de los 8.784¹ niños, niñas y adolescentes, que están hoy en una residencia administrada por organizaciones de la sociedad civil.

Lo que hoy se discute es urgente. Se trata de posibilitar el aumento en 96 mil pesos mensuales de la actual subvención promedio de un niño o niña en una residencia, que es de 388 mil pesos mensuales y no alcanza cubrir ni el 50% de los costos reales de su mantención y cuidado, considerando que los niños, niñas y adolescentes ingresan al sistema con necesidades múltiples y complejas, que requieren una respuesta especializada y sostenible.

¹ El dato corresponde a “NNA Atendidos durante 2017”. Fuente: SENAME (2017): Anuario Estadístico SENAME. Rescatado en www.sename.cl.

En 2017, cerraron 17 residencias colaboradoras. En lo que va del año, otras 4 residencias². ¿Qué ha pasado con los niños, niñas y adolescentes que atendían?, ¿cómo hemos garantizado la continuidad de su atención y evitado su re victimización? Existe unanimidad en la necesidad de profundos cambios en el sistema de protección, sin embargo, se debe poner a la niñez al centro de la agenda país. En el marco de este consenso, el Hogar de Cristo aboga por resguardar el espíritu que dio origen a este proyecto de ley, emanado desde la anterior administración del Estado, y que se orienta a impulsar un aumento de la subvención, como primera medida dentro de un plan de reformas estructurales, hoy representadas en los proyectos de ley que crean: el Sistema de Protección Integral de Derechos de la Niñez y el nuevo Servicio de Protección a la Niñez.

II. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley no establece con claridad que es el Estado, por medio del SENAME u organismo que lo remplace y el Ministerio de Desarrollo Social, la institucionalidad pública que debe garantizar y coordinar al intersector, para que estas prestaciones estén disponibles de forma efectiva; siendo los organismos colaboradores, las instituciones responsables de brindar un servicio de calidad, y realizar las gestiones necesarias para cumplir con las atenciones planificadas para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y el trabajo con las familias, que forman parte del población objetivo.

Desde el campo de las políticas públicas, se ha demostrado que las asociaciones públicas con organismos de la sociedad civil, para la prestación de servicios públicos, tienen virtudes frente al desafío de lograr un abordaje integral de problemas multidimensionales. Establecer vínculos colaborativos entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, puede favorecer los estándares de accesibilidad (territorial, cultural, simbólica), oportunidad y pertinencia, que una política pública con enfoque de derechos humanos debe tener. No obstante, para una acción unificada y eficaz, un factor clave es contar con una clara definición de las funciones de cada sector, dentro de un marco presupuestario acorde a ellas.

En vista de lo anterior, se estima necesario revisar y fortalecer la redacción de los siguientes artículos del proyecto de ley:

- Numeral 1) Artículo 2º: La acción del SENAME y sus colaboradores acreditados se sujetará de los siguientes principios: El respeto y promoción de los derechos humanos de las personas menores de 18 años contenidos en la Constitución Política de la República, las leyes vigentes, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales, asegurando las condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niñas, niños y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad.”
- Artículo 36: sobre criterios objetivos para la evaluación en su letra c) Asistencia oportuna en el acceso a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.

² Los datos sobre cierre de residencias colaboradoras han sido provistos por el Servicio Nacional de Menores.